



INFORME DE LEGALIDAD SOBRE EL PROTOCOLO DE INTENCIONES ENTRE EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO VASCO Y EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ PARA EL DESARROLLO DE UNA COLABORACIÓN EN FAVOR DE LA CONVIVENCIA Y EQUIDAD EDUCATIVA.

25/2019 DDLCN - IL

ANTECEDENTES

Por la Dirección de Servicios y Régimen Jurídico del Departamento de Educación se solicita informe de legalidad sobre el proyecto de Protocolo de Intenciones enunciado.

Se acompaña a la solicitud de informe la siguiente documentación:

- Proyecto de Protocolo de Intenciones entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de una colaboración en favor de la convivencia y equidad educativa.
- Memoria justificativa relativa al Protocolo, suscrita por la Viceconsejera de Educación con fecha 19 de febrero de 2019.
- Propuesta de Acuerdo del Consejo de Gobierno sobre la información del Protocolo referido.
- Informe jurídico emitido por la Asesoría Jurídica del Departamento de Educación.

Se emite el presente informe en virtud de lo dispuesto en el artículo 5.1.b) de la Ley 7/2016, de 2 de junio, de Ordenación del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco y en el artículo 13.2 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, en relación, ambos, con el artículo 6.1 h) del Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos,



y con el artículo 12.1.a) del Decreto 71/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Gobernanza Pública y Autogobierno.

LEGALIDAD

I.- Objeto y contenido.

El objeto del presente Protocolo de Intenciones es establecer los compromisos adoptados entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de actuaciones de interés común dirigidas a la promoción de la convivencia y la equidad educativa en la ciudad de Vitoria-Gasteiz.

Tal como indica la Memoria, el Departamento de Educación ha adquirido diversos compromisos en el Programa de Gobierno de la presente legislatura y a su vez, en el Plan de mejora del sistema educativo de la Comunidad Autónoma del País Vasco (CAPV), elaborado bajo el marco del modelo educativo pedagógico del Plan Heziberri 2020, que incluye una línea de trabajo estratégica para impulsar de forma conjunta la inclusión, la equidad y la excelencia educativa, objetivo al que responde esta iniciativa.

Por ello, en el presente protocolo el Departamento de Educación y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz asumen una serie de compromisos que serán desarrollados posteriormente en un acuerdo de colaboración, con las finalidades que se enuncian en la estipulación segunda. A saber: 1. Garantizar un acceso a la educación en igualdad de oportunidades; 2. Promover una escolarización equilibrada y una mayor cohesión del sistema escolar en Vitoria-Gasteiz; 3. Impulsar una educación inclusiva e intercultural que favorezca la convivencia y cohesión social en Vitoria-Gasteiz, ciudad educadora; 4. Fomentar la acción coordinada de las diferentes instancias públicas y actores socio-educativos de Vitoria-Gasteiz para promover la inclusión social y el éxito educativo de los colectivos en situaciones de vulnerabilidad.

Con el fin de materializar los compromisos asumidos en el presente protocolo a través de un convenio de colaboración se crea, en la estipulación tercera, una comisión de trabajo integrada por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes.

Por último, y en cuanto a su vigencia, este protocolo de intenciones mantendrá su vigencia hasta que se cumpla su finalidad, o se desista por cualquiera de las partes comunicándose por escrito a la otra parte con una antelación mínima de un mes.

2. Régimen jurídico y procedimiento.

La habilitación competencial para suscribir el presente protocolo por esta Administración de la CAPV se sustenta en el artículo 16 del Estatuto de Autonomía para el País Vasco (EAPV), que atribuye a la Comunidad Autónoma competencia en materia de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por otra parte, la competencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la firma del Protocolo se apoya fundamentalmente en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

En cuanto al instrumento jurídico utilizado, nos hallamos ante un Protocolo General de Actuación, figura a que se refieren tanto el art. 47 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, como el art. 54.2 del Decreto 144/2017, de 25 de abril, del Servicio Jurídico del Gobierno Vasco, que señalan que *“no tienen la consideración de convenios, los Protocolos Generales de Actuación o instrumentos similares que comporten meras declaraciones de intención de contenido general o que expresen la voluntad de las Administraciones y partes suscriptoras para actuar con un objetivo común, siempre que no supongan la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles”*.

Y es que, en efecto, de la lectura del contenido del Protocolo se concluye que no existen dichos compromisos jurídicos concretos y exigibles y tampoco se contiene hechos u operaciones de trascendencia económica.

No es necesario que el Protocolo sea autorizado por el Consejo de Gobierno, si bien sí se le deberá comunicar en virtud de lo dispuesto en el art. 55.3 del citado Decreto 144/2017, al indicar que compete al Gobierno Vasco conocer de la suscripción de los Protocolos Generales.

Por su parte, el artículo 63.1.d) del Decreto 144/2017 dispone que los Protocolos Generales podrán ser firmados una vez se haya completado su tramitación e informado al Consejo de Gobierno, razón por la cual el expediente incluye una Propuesta de Acuerdo de Consejo de Gobierno de información sobre el protocolo a suscribir.

No obstante, sugerimos que la formula a utilizar sea diferente a la que se incluye en la propuesta del Acuerdo y se sustituya el siguiente enunciado:

“Informar de que se va a proceder a la suscripción del Protocolo de intenciones entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de una colaboración en favor de la convivencia y equidad educativa”.

Por este otro:

“Toma en conocimiento del Protocolo de intenciones entre el Departamento de Educación del Gobierno Vasco y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el desarrollo de una colaboración en favor de la convivencia y equidad educativa”.

Y ello, porque el Acuerdo del Consejo de Gobierno no informa, sino que conoce de la celebración del protocolo.

Este es el informe que emito y que someto a cualquier otro mejor fundado en derecho.